

PERGAMINO, Marzo 26 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Marzo de 1990, al considerar el Expediente: E-5-90 EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS- PERGAMINO solicita reajuste tarifario.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo N° 5211 de fecha 12 de Marzo de 1990, mediante el cual se autoriza a las EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS de esta ciudad a aplicar las siguientes tarifas:

BOLETO GENERAL	₡ 900.-
BOLETO SECUNDARIO	₡ 450.-
BOLETO ESCOLAR PRIMARIO	₡ 150.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2421/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE